



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1617
15 de agosto del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1860

Villa Gesell, 01 AGO 2024
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SOSA, Daniel Alfredo (Leg. N° 4541) ha pasado a cumplir funciones en el Área de Coordinación a partir del veintinueve (29) de julio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SOSA, Daniel Alfredo (Leg. N° 4541) quien ha pasado a cumplir funciones en el Área de Coordinación a partir del veintinueve (29) de julio del dos mil veinticuatro (2024)).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



1861

Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

01 AGO 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RAMIREZ, Julián Iván (Leg. N° 5006) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del veintinueve (29) de julio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RAMIREZ, Julián Iván (Leg. N° 5006) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del veintinueve (29) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



1862

01 AGO 2024

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad en el Centro Comunitario Oeste;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero --
----- (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veinticuatro (2024) al agente MARTINEZ, Silvina Daniela (Leg. N° 8636 - D.N.I. N°
29.019.012) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con
una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 286.743,19), importe
que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios,
para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110118000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por --
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo
de la Comunidad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1863

01 AGO 2024

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de Recursos

Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Higiene Urbana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del-----
----- cinco (5) de agosto y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil
veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CTVS. (\$300.277,93), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para
cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana, a los agentes que a
continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
VEGAS, Silvia Noemi	5349	25.365.643
SCHENFELD, Aron Javier	5397	45.539.311
VILLEGAS, Marcelo Alejandro	5398	27.357.006
MARTINEZ, Juan Angel	4960	44.518.198

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN
AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor
-----Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1864

Villa Gesell,
V I S T O: El Telegrama Colacionado

01 AGO 2024

remitido por la señora RUIZ TORRES, Ana Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veintinueve (29) de julio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora RUIZ -----
----- TORRES, Ana Raquel (Leg. Nº 5171 - D.N.I. Nº 25.211.477) a
partir del veintinueve (29) de julio del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente RUIZ TORRES, Ana Raquel (Leg. Nº 5171
----- D.N.I. Nº 25.211.477) la cantidad de catorce (14) días de
licencia anual no gozada correspondientes al 2023 y siete (7) días de licencia
anual proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPM Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1865

01 AGO 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Exp.4124-1926, letra S, año 2024, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad (cuerpo IX); y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 1382/24 mediante el cual se otorgaban subsidios mensuales en el marco del programa Estar Cerca creado por Decreto 1372/24 a POGGIO, Héctor Adrián DNI 23.335.638 a partir del mes de mayo y a MARIN BAUTISTA, Olga Virginia DNI 5.274.661 a partir del mes de julio del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1382/24 mediante el cual se -----otorgaban subsidios mensuales en el marco del programa Estar Cerca creado por Decreto 1372/24 a POGGIO, Héctor Adrián DNI 23.335.638 a partir del mes de mayo y a MARIN BAUTISTA, Olga Virginia DNI 5.274.661 a partir del mes de julio del corriente año.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1868

01 AGO 2024

Villa Gesell,

V I S T O: 4124-4103, letra M, año 2024,

iniciado por la señora MAIDANA, Yamila M.; y

CONSIDERANDO:

Que la contaduría municipal solicita se modifique del Decreto 1846/24 el apellido del iniciante del expediente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 1846/24 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MAIDANA, Yamila Marilin por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1867

Villa Gesell, 01 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 1926, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo consta el Decreto N° 1372/24 que crea el programa Estar Cerca para la atención de 130 familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que se les otorgara una ayuda mensual por el mes de agosto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y desde el mes de septiembre al mes de diciembre del corriente año la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000);

Que seis (6) familias más fueron inscriptas y seleccionadas de acuerdo a un estudio social por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Que el Señor Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio, en el marco de la creación del ----- programa Estar Cerca, Decreto N° 1372, de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) para el mes de agosto y de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a las seis (6) personas que a continuación se indican, debiendo las beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y a lo establecido en el Decreto 1357/24:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
SOZA, Yohana Gabriela	39.528.896	alquiler
CARRASCO, Carina Andrea	22.643.107	alquiler
ROJAS VAZQUEZ, Graciela Isabel	94.897.491	alquiler
OCAMPO, Camila Yazmin	45.295.539	alquiler
GOMEZ, Carolina Andrea	35.243.799	alimentos
ARANCIBIA, Karina Andrea	34.337.190	alimentos

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111.01.18.000 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, PROGRAMA 24 ESTAR CERCA, PARTIDA PRESUPUESTARIA 5140.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1868

Villa Gesell, 02 AGO 2024

VISTO: Exp. 4124-4169, letra S, año 2024 iniciado por la Secretaría de Políticas de Genero y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la creación de un Programa Municipal, de gestión menstrual sustentable, denominado "ME COPA VILLA GESELL", con el fin de reducir las brechas de desigualdad asociadas al tabú social de menstruación y la discriminación que sufren las personas menstruantes, así como la falta de acceso a la información, productos de gestión menstrual de calidad y servicios sanitarios adecuados para gestionar la menstruación de manera saludable y sustentable bajo una perspectiva de salud pública y derechos humanos;

Que, bajo una política de salud menstrual se asegura la participación de las personas menstruantes en los ámbitos sociales, educativos, culturales y laborales en igualdad de condiciones que las personas no menstruantes;

Que en función del Estado Municipal gestionar las medidas necesarias y velar por el bienestar y la salud de sus habitantes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 107 del Decreto 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CREASE el programa "ME COPA VILLA GESELL" bajo la -----
----- órbita de la Secretaría de Políticas de Genero y Juventud. -----

ARTICULO 2º: El programa tiene por objeto:

- a) Iniciar charlas y talleres que traten diferentes temáticas: perspectiva de género, enfoques de la discapacidad, ciclo menstrual y cuidados;
- b) Entrega y acceso a la información, para el cuidado de la salud de las personas menstruantes;
- c) Promover el acceso igualitario de las personas menstruantes a los productos de gestión menstrual;
- d) Evitar que las personas menstruantes se vean limitadas en sus actividades de la vida diaria;

ARTICULO 3º: La planificación, realización, dirección y evaluación del -----
----- programa estará a cargo de la Secretaría de Políticas de Genero y Juventud. -----

ARTICULO 4º: Podrán acceder al presente programas:

- a) Personas Menstruantes
- b) Organizaciones educativas, entidades, organizaciones sin fines de lucro, vecinos y vecinas interesadas en informarse en los cuidados de la salud y el ciclo menstrual;

ARTICULO 5º: El programa se despliega en todo el territorio del Partido de Villa -----
----- Gesell, focalizado en las zonas donde vive la población estable y espacios comunitarios y culturales. -----


ARTICULO 6º: Se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Talleres prácticos y actividades complementarias para fomentar el aprendizaje y la aplicación de conceptos
- b) Espacios para preguntas y respuestas, facilitando la interacción directa con las y los talleristas

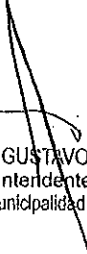


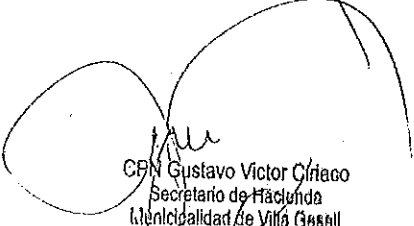
ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Políticas de Genero y Juventud.-----

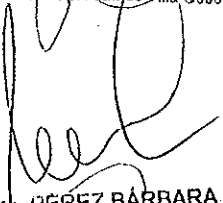
ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1869

Villa Gesell, 02 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-4169, letra S, año 2024, iniciado por Secretaría de Políticas de Genero y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el programa "ME COPA VILLA GESELL" que se llevaran a cabo en diferentes ámbitos de nuestro Partido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el programa "ME COPA VILLA GESELL" que se llevaran a cabo en diferentes ámbitos de nuestro Partido.

ARTICULO 2º: Por las Secretarías de Políticas de Genero y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Genero y Juventud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. PEREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1870

Villa Gesell,

02 AGO 2024

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de licencia anual desde el cinco (5) y hasta el dieciséis (16) de agosto del dos mil veinticuatro (2024); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen -----
----- (Leg. N° 4703 D.N.I. N° 39.483.626) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el cinco (5) y hasta el dieciséis (16) de agosto del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen (Leg. N° 4703 D.N.I. N° 39.483.626) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1871

Villa Gesell,

02 AGO 2024

VISTO: El Expediente 4124-4188, letra G,
año 2024, iniciado por GODOY, Elizabeth V.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el
"FESTIVAL SOLIDARIO" que se llevara a cabo el día 04 de agosto del
corriente año, desde las 11 hasta las 21 horas aproximadamente, en las
instalaciones de Pueblo Limite;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "FESTIVAL SOLIDARIO"
que se llevara a cabo el día 04 de agosto del corriente año,
desde las 11 hasta las 21 horas aproximadamente, en las instalaciones de
Pueblo Limite.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y los
gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell